



# Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía

## **SOBRE LIMPIEZA DE SOLARES**

**SALVADOR CUBERO PRIEGO**, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA (CÓRDOBA)

### HACE SABER

Que la ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su artículo 155 **establece la obligación de los propietarios de solares**, de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y **ornato público**, realizando cuantos trabajos y obras sean necesarias para su conservación o rehabilitación.

Así mismo la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria, en su artículo 13, establece la obligación de la limpieza y mantenimiento de los terrenos no edificados, sean o no susceptibles de edificación.

Observándose como muchos de los solares, año tras año, se llenan de hierbas y maleza, lo que provoca plagas de insectos y alimañas, atentando no solo contra el ornato público, sino que también causan molestias y perjuicios a los vecinos.

#### ES POR LO QUE:

**ESTA ALCALDÍA REQUIERE A LOS PROPIETARIOS DE SOLARES PARA QUE, CON FECHA LÍMITE DEL 12 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, PROCEDAN A LA LIMPIEZA Y VALLADO CONFORME A LA ORDENANZA MUNICIPAL ANTES CITADA.**

**SE ADVIERTE QUE LA LEGISLACIÓN ARRIBA MENCIONADA, PREVÉ SANCIONES ENTRE 100 Y 3000 EUROS, PARA LAS INFRACCIONES EN ESTA MATERIA, QUE SERÁN APLICADAS CON LOS PRINCIPIOS DE TIPICIDAD, PROPORCIONALIDAD Y REINCIDENCIA, EN LAS POSIBLES INFRACCIONES, PREVIOS LOS OPORTUNOS EXPEDIENTES SANCIONADORES QUE SE INCOARÁN A PARTIR DE LA FECHA ANTES INDICADA.**

Lo que se hace público para general conocimiento.

DOÑA MENCIA, ENERO de 2024

(firmado digitalmente)

O

D

N

A

B

Código seguro de verificación (CSV):

**E858 F66B BE80 3A51 9758**



E858F66BBE803A519758

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 29-01-2024